



Medellín, 16 de diciembre de 2021

Doctor  
**RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS**  
Vicerrector Administrativo  
Universidad de Antioquia

**Referencia** Invitación Pública No. VA-041-2021

**Objeto:** *“El Contratista se obliga con el Contratante a la ejecución de la Interventoría administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y la supervisión técnica independiente conforme al Decreto No. 945 de 5 de junio de 2017, para el contrato de obra de la Nueva Infraestructura Ciudadela Luis Javier Arroyave Morales etapa 1, ubicada en el Municipio de Medellín.”*

**Respetado doctor Mesa:**

En cumplimiento del encargo para el cual fuimos designados, mediante oficio del día 7 de diciembre de 2021, presentamos a usted el informe de resultados a que se refiere el artículo 32 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014.

A continuación, se hace un paso a paso en orden cronológico de las actividades desarrolladas en el proceso de selección del oferente:

**1. Antecedentes:**

El 25 de octubre de 2021 se elaboró estudio de oportunidad y conveniencia para contratar; se identificó que se trataba de un proceso de mediana cuantía y se procedió conforme el artículo 32 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014 (reglamentaria del Acuerdo Superior 419 de 2014 - Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia)

El 5 de noviembre de 2021 se obtuvo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con número 1000872258 por valor de **SESENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L (\$61.120.361)**. y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1000872343 con vigencia futura por valor de **SEISCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$611.203.614)**

El 16 de noviembre de 2021 se publicó la invitación en el portal de contratación de la Universidad de Antioquia.

El 22 de noviembre de 2021 a las 14:00 horas, se realizó la reunión técnica opcional, de forma virtual, para el proceso de referencia.

El 6 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas, se cerró la invitación.

El 6 de diciembre de 2021, a las 10:01 horas se realizó videoconferencia por Google Meet, para la apertura de propuestas por medio electrónico. Se recibieron tres (3) Propuestas Comerciales de personas jurídicas y una (1) de forma asociativa consorcios o uniones temporales, así:

*Tabla N°1 Propuestas comerciales*

FECHA CIERRE: 6/12/2021							
HORA:10:00							
N°	HORA DE RECIBIDO	PROponentes	NIT/CC	N° PÓLIZA SERIEDAD	COSTO DIRECTO PERSONAL	FACTOR MULTIPLICADOR	TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA
1	6/12/21 8:29	PREVEO S.A.S	9003464841	18-44-101079413	\$220.091.771	2.49	\$660.245.925
2	6/12/21 8:58	INTERVE S.A.S	890920656	100155886	\$553.330.525	2500	\$666.555.442.00
3	6/12/21 9:16	KER INGENIERIA S.A.S.	9004274420	400-47-994000081302	\$165.426.000	2.4	\$527.196.654
4	6/12/21 9:37	CONSORCIO VALCO - ACI	900725134	NB-100187213	\$219.832.270	2.52	\$667.325.009

## 2. Revisión y Evaluación de requisitos Habilitantes (FASE 1.)

Efectuada la revisión jurídica y técnica de cada una de las propuestas, la comisión evaluadora, presenta el siguiente informe:

### 2.1 Requisitos Jurídicos

#### 2.1.1 Proponentes habilitados

A continuación, se listan una vez revisadas las propuestas, los proponentes que cumplieron con los requisitos Jurídicos:

*Tabla N°2 Proponentes habilitados – Requisitos Jurídicos*

NRO	OFERENTE	ESTATUS
3	KER INGENIERIA S.A.S.	H
4	CONSORCIO VALCO - ACI	H

#### 2.1.2 Proponentes NO Habilitados

Los siguientes proponentes fueron inhabilitados conforme las causales de rechazo dispuestas en los Términos de Referencia, así:



Tabla N°3, Proponentes NO habilitados – Requisitos Jurídicos

NRO	OFERENTE	ESTATUS	CONCLUSIONES
1	PREVEO S.A.S	NH	<p>El oferente PREVEO SAS identificada con NIT N° 900346484-1, representada legalmente por el señor JUAN MANUEL DÍAZ HERNÁNDEZ, no es hábil jurídicamente para continuar el proceso de invitación pública toda vez que no cumple con el siguiente requisito habilitante:</p> <p><i>“Estar inscrita, calificada y clasificada en el Registro Único de PROPONENTES –RUP- de la Cámara de Comercio de su domicilio antes de la fecha de cierre o entrega de propuestas de esta invitación, en <u>algunas (mínimo dos) de las clasificaciones de la UNSPSC, establecidas en la Tabla 3 en los códigos: 801016, 811015 y 841116, obligatorio en el 811015.</u>”</i> (Negrilla y subraya fuera del texto)</p> <p>El día 10 de diciembre a través del correo electrónico <a href="mailto:infraestructurafisica@udea.edu.co">infraestructurafisica@udea.edu.co</a>, se le solicitó subsanar este requisito otorgándole un plazo prudencial para allegarlo.</p> <p>El oferente mediante correo electrónico del día 13 de diciembre de 2021, manifestó:</p> <p><i>“Con respecto al primer punto, es importante resaltar que PreVeo cuenta con experiencia en proyectos categorizados únicamente en el código 811015 tal y como se observa en el RUP adjunto”</i></p> <p>Por lo tanto, el oferente no logró acreditar que cumple con los requisitos establecidos en la Tabla 2. Requisitos jurídicos persona jurídica de los términos de referencia; por consiguiente, se debe rechazar la propuesta de conformidad con los numerales 16.1; 16.2 y 16.9 de los términos de referencia de la invitación Pública <b>VA-041-2021</b></p>
2	INTERVE S.A.S	NH	<p>El oferente INTERVE SAS, identificada con NIT N° 890.920.656-8 representada legalmente por el señor JAIME HORACIO LONDOÑO ESCOBAR, no es hábil jurídicamente para continuar el proceso de invitación pública toda vez que no cumple con el siguiente requisito habilitante:</p> <p><i>“Póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades Estatales y a nombre de la UdeA.”</i></p> <p>La póliza N° M-100155886 de Seguros Mundial aportada por el oferente es a favor de entidades particulares, incumpliendo con el requisito jurídico establecido en la tabla 2. Requisitos jurídicos persona jurídica, toda vez que lo exigido por la Universidad en los términos de referencia es <b>a favor de entidades estatales.</b></p> <p>No se requiere al proponente, por existir causal de rechazo de la oferta, toda vez que la garantía de seriedad de la oferta no es requisito subsanable y da lugar al rechazo de la oferta de conformidad con el numeral 16.18 de los términos de referencia de la invitación Pública <b>VA-041-2021</b></p>



Se anexa el informe de evaluación de requisitos jurídicos, elaborado por la Unidad de Asesoría Jurídica en Contratos y Convenios, adscrita a la Dirección Jurídica.

## **2.2 Requisitos de Experiencia:**

La Universidad estableció como tales los siguientes requisitos en la invitación:

### **6.2.2 Requisitos de experiencia**

*Una vez recibidas, mediante proceso de invitación pública, las propuestas presentadas por los proponentes de igual o similar categoría, se seleccionarán aquellas que cumplan con los siguientes criterios habilitantes; quienes los cumplan pasarán a ser evaluados en su propuesta económica y aquella que obtenga el mayor puntaje de las propuestas económicas presentadas, será seleccionada como la mejor oferta.*

#### **6.2.2.1. Experiencia General:**

*Haber ejecutado contratos en COLOMBIA o en el EXTERIOR y que dentro de su objeto o alcance incluyan: Interventoría a obras de Construcción de edificaciones de los **grupos de uso I, II, III o IV**, conforme al título A de la NSR-10.*

*Para el caso de los contratos ejecutados en el EXTERIOR, los documentos deben estar debidamente apostillados, con traducción oficial al español y deben estar registrados en el RUP.*

*Se aceptarán sólo aquellas propuestas que certifiquen experiencia GENERAL acreditada en hasta cinco (5) certificados o actas de liquidación de contratos ejecutados y liquidados, que dentro de su objeto o alcance incluyan **Interventoría o Supervisión Técnica Independiente, mínimo dos (2) debe corresponder a Interventoría, a obras de Construcción de edificaciones de grupos de uso I, II, III o IV, conforme al título A de la NSR-10.***

*Cada certificado aportado deberá estar en alguna de las clasificaciones de la UNSPSC, establecidas en la Tabla 3 en los códigos: **801016, 811015 y 841116 y obligatorio estar en 811015***

**Medios de prueba: El Proponente tiene que aportar:**

- (i) el RUP vigente,
- (ii) Hasta cinco (5) certificados o actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción o actas de terminación de contratos ejecutados, cuya fecha de inicio sea posterior al decreto 926 de la NSR-10, **es decir 15 de julio del 2010.**

*Garantizar que la sumatoria de los hasta cinco (5) contratos ejecutados, sea mayor a uno punto cinco (1.5) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV de 2021.*



$\Sigma$  (Del valor total de los hasta 5 contratos que certifiquen clasificación mínimo en el código 811015 en SMMLV) > 1.5 (Valor del presupuesto total oficial en SMMLV 2021)

**6.2.2.2 Experiencia Específica:** Los certificados para demostrar la experiencia específica, pueden ser los mismos o diferentes a los presentados para acreditar la experiencia general.

**6.2.2.2.1 Experiencia como Supervisor Técnico Independiente:** Bajos los lineamientos del decreto 945 del 5 de junio de 2017. De acuerdo con el Título V de la Ley 400 de 1997 y la Ley 1796 de 2016, la construcción de estructuras de edificaciones, o unidades constructivas, que tengan o superen los dos mil metros cuadrados (2000 m<sup>2</sup>) de área construida, independientemente de su uso, deben someterse a una supervisión técnica independiente realizada de acuerdo con lo establecido en el Título I del Reglamento NSR-10 en alguna de sus cuatro (4) categorías: **I, II III o IV.**

Debe presentar **tres (3) contratos** como Supervisor Técnico Independiente en experiencia en edificaciones conforme al numeral A.2.5.1 Grupos de Uso, de la NSR-10 en alguna de sus cuatro (4) categorías: **I, II III o IV.**

**Medio de prueba:** Deben presentar copia de:

**La Certificación Técnica de ocupación:** según lo establecido en el numeral 1.4.3.8 del Decreto No. 945 de 5 de junio de 2017 o la **Declaración juramentada por parte del Supervisor Técnico Independiente**, conforme al literal a) del numeral 1.4.3.8.1 Contenido mínimo de la Certificación Técnica de Ocupación del decreto 945 del 5 de junio de 2017.

*La experiencia será verificada y comprobada mediante el RUP vigente*

### **6.2.2.3 Experiencia Presentada por Consorcio o Unión Temporal:**

Cuando la propuesta sea presentada en Consorcios o Unión Temporal, para la experiencia general y específica será la sumatoria de los certificados presentados por los integrantes de la forma asociativa conforme al requerimiento para acreditar experiencia para personas jurídicas de forma individual.

La experiencia puede ser acreditada por uno o por los dos integrantes de la forma asociativa

Medios de prueba: Deberá aportar los requisitos establecidos para las experiencias solicitadas a los PROPONENTES en forma individual.

### **2.3 Proponentes Habilitados:**

A continuación, se listan los proponentes que cumplieron con los requisitos de Experiencia General y Específica:



*Tabla N°4 Proponentes habilitados – Requisitos de Experiencia general y específica*

NRO	OFERENTE	ESTATUS
1	PREVEO S.A.S	H
2	INTERVE S.A.S	H
4	CONSORCIO VALCO - ACI	H

Ver hoja Experiencia General y Específica del archivo en Excel.

## 2.4 Proponentes NO Habilitados:

*Tabla N°5, Proponentes NO habilitados – Requisitos de Experiencia general y específica*

NRO	OFERENTE	ESTATUS	CONCLUSIONES
3	KER INGENIERIA S.A.S.	NH	Habiendo solicitado la subsanación de la experiencia, el oferente no entrega los certificados solicitados en el numeral 6.2.2.1 experiencia general y 6.2.2.2 experiencia específica, por lo cual se rechaza la propuesta según lo establecido en el numeral 16 Rechazo y eliminación de propuestas comerciales, inciso 16.9 Cuando el proponente, habiendo sido requerido por la Universidad para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndolos aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación.

Ver hoja Experiencia General y Específica del archivo en Excel.

## 2.5 Requisitos Profesional – Estructura Organizacional

**2.5.1 Proponentes habilitados:** A continuación, se listan los proponentes que cumplieron con Capacidad Organizacional

*Tabla N°6 Proponentes habilitados – Capacidad Organizacional*

NRO	OFERENTE	ESTATUS
1	PREVEO S.A.S	H
2	INTERVE S.A.S	H
4	CONSORCIO VALCO - ACI	H

Ver hoja Profesionales del archivo en Excel

### 2.5.2. Proponentes No Habilitados

Una vez revisados los requisitos de los profesionales se evidenció que los siguientes proponentes, NO cumplieron los requerimientos citados en los Términos de Referencia:

*Tabla N°7 Proponentes NO habilitados – Requisitos profesional – estructura organizacional*

NRO	OFERENTE	ESTATUS	CONCLUSIONES
3	KER INGENIERIA S.A.S.	NH	Si bien los requisitos del numeral 6.2.3 Personal profesional. - Estructura organizacional. son subsanables, no se les requiere a los proponentes, por existir causal de rechazo de la oferta, toda vez que el factor multiplicador y el costo directo de la propuesta presentada supera el establecido en los Términos de Referencia numeral 14.2.1.

### 2.6 Requisitos Comerciales:

#### 2.6.1 Proponentes Habilitados:

Una vez revisados los requisitos comerciales se evidenció que los siguientes proponentes, cumplieron los requerimientos citados en los Términos de Referencia:

*Tabla N°8 Proponentes habilitados – Requisitos Comerciales*

NRO	OFERENTE	ESTATUS
1	PREVEO S.A.S	H
2	INTERVE S.A.S	H
3	KER INGENIERIA S.A.S.	H
4	CONSORCIO VALCO - ACI	H

Ver hoja Requisitos Comerciales del archivo en Excel.

### 2.7 Requisitos de Capacidad Financiera:

Se solicitó a los proponentes que debían tener y probar mediante el RUP vigente, el cumplimiento de la siguiente capacidad financiera:



*Tabla N°9 Requisitos de capacidad financiera - Términos de referencia persona natural*

<b>Indicador</b>	<b>Fórmula</b>	<b>Margen Requerido</b>
Índice de Endeudamiento	Pasivo total/Activo total	Menor o igual al 65%
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial
ROE	Beneficio neto/Fondos propios medios	Mayor o igual a 1%

*Tabla N°10 Requisitos de capacidad financiera - Términos de referencia personas jurídicas en forma asociativa*

<b>Indicador</b>	<b>Fórmula</b>	<b>Margen Requerido</b>
Índice de Endeudamiento	Sumatoria Pasivo total de las empresas que conforman la (UT o Consorcio) / Sumatoria Activo total de las empresas que conforman la (UT o Consorcio)	Menor o igual al 65%
Capital de Trabajo	Sumatoria Activo Corriente de las empresas que conforman la (UT o Consorcio) – Sumatoria del Pasivo Corriente de las empresas que conforman la (UT o Consorcio)	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial
ROE	Sumatoria del Beneficio neto de las empresas que conforman la (UT o Consorcio) / Sumatoria Fondos propios medios de las empresas que conforman la (UT o Consorcio)	Mayor o igual a 1%

### 2.7.1 Proponentes Habilitados

Una vez revisados los requisitos financieros se evidenció que los siguientes proponentes, cumplieron los requerimientos citados:

*Tabla N°11 Proponentes habilitados – Requisitos de Capacidad Financiera*

<b>NRO</b>	<b>OFERENTE</b>	<b>ESTATUS</b>
1	PREVEO S.A.S	<b>H</b>
2	INTERVE S.A.S	<b>H</b>
3	KER INGENIERIA S.A.S.	<b>H</b>
4	CONSORCIO VALCO - ACI	<b>H</b>

Ver hoja Requisitos de Capacidad Financiera del archivo en Excel.





## 2.8 Resumen Propuestas habilitadas e inhabilitadas para ser evaluadas en la Fase 2

*Tabla N°12 Resumen proponentes habilitados e inhabilitados*

<b>NRO</b>	<b>OFERENTE</b>	<b>ESTATUS GENERAL</b>	<b>OBSERVACIONES / CONCLUSIONES</b>
1	PREVEO S.A.S	NH	El oferente no logró acreditar que cumple con los requisitos establecidos en la Tabla 2. Requisitos jurídicos persona jurídica de los términos de referencia; por consiguiente, se debe rechazar la propuesta de conformidad con los numerales 16.1; 16.2 y 16.9 de los términos de referencia de la invitación Pública VA-041-2021
2	INTERVE S.A.S	NH	<p>La póliza N° M-100155886 de Seguros Mundial aportada por el oferente es a favor de entidades particulares, incumpliendo con el requisito jurídico establecido en la tabla 2. Requisitos jurídicos persona jurídica, toda vez que lo exigido por la Universidad en los términos de referencia es a favor de entidades estatales.</p> <p>No se requiere al proponente, por existir causal de rechazo de la oferta, toda vez que la garantía de seriedad de la oferta no es requisito subsanable y da lugar al rechazo de la oferta de conformidad con el numeral 16.18 de los términos de referencia de la invitación Pública VA-041-2021</p>
3	KER INGENIERIA S.A.S.	NH	<p>Se rechaza propuesta comercial, toda vez que aunque se solicitó la subsanación de requisitos para la experiencia esta no fue entregada acorde a los Términos de Referencia y por lo tanto rechazada según el numeral 16.9 Cuando el proponente, habiendo sido requerido por la Universidad para aportar documentos, suministrar información o hacer aclaraciones conforme a lo establecido en esta Invitación, no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o que habiéndose aportado no estén conformes con lo exigido en la comunicación.</p> <p>A su vez el Anexo1 Formato Presentación VA-041-2021 no es un requisito subsanable y da lugar al rechazo de la oferta de conformidad con el numeral 16.7 de los Términos de referencia de la invitación pública.</p>
4	CONSORCIO VALCO - ACI	H	

Ver tablas archivo de cálculo de evaluación.



## **FASE 2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA**

Se realizó la evaluación de la propuesta económica del oferente CONSORCIO VALCO - ACI, habilitada para la fase II, en la cual se evidenció lo siguiente:

Conforme lo dispuesto en la nota 1 del numeral 14.2 Fase 2 Evaluación económica de los Términos de Referencia:

### ***Notas:***

- 1. Si queda un (1) sólo proponente habilitado, entonces a este se le asignará el 100% del puntaje.*

Conforme lo anterior se es asignado la totalidad de los puntos para Pt1, Pt2 y Pt3 al oferente CONSORCIO VALCO - ACI., es decir 400 puntos del 100% del puntaje a otorgar, en vista a que cumple con los requisitos jurídicos, de experiencia, comerciales y de capacidad financiera establecidos en los Términos de Referencia.

Para Pt4. El oferente CONSORCIO VALCO - ACI, cumple con lo solicitado, por lo tanto, obtiene los 100 puntos

El puntaje total asignado para el CONSORCIO VALCO – ACI, es de 500 puntos.

## **CONCLUSIONES**

**3.1** Se recibieron cuatro (4) propuestas comerciales de personas jurídicas.

**3.2** Se inhabilitaron tres (3) propuestas comerciales por no cumplir con los requisitos habilitantes, ver tabla N°12

**3.3** Aplicado lo establecido en la nota 1 de la página 34 de los Términos de Referencia la propuesta habilitada, presentada por CONSORCIO VALCO - ACI, el cual está conformado por: VALCO INGENIERIA SAS con Nit: 900.725.134-5 y A C I PROYECTOS S.A.S con Nit: 860.059.851-6, donde la señora Jhuliana Andrea Sarmiento García identificada con C.C. 52.816.621 es la representante legal, obtuvo el mayor puntaje de acuerdo con el método de evaluación y cumple con todos los requisitos jurídicos, comerciales, financieros, organizacionales y técnicos. En consecuencia, se recomienda celebrar el contrato de consultoría con este proponente, por valor de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NUEVE PESOS M/L (\$667.325.009).

Doctor Ramón Javier Mesa, si está de acuerdo con el informe y lo encuentra ajustado a la invitación de la referencia y a las normas universitarias, deberá informar o comunicar, por los mismos medios en los que se informó la invitación (medio escrito o medio electrónico), los resultados a las proponentes, conforme dispone el numeral 8 del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39475 del 2014.



Se entregan los siguientes documentos, para que sirvan de pruebas y sean archivados o conservados conforme disponen las normas universitarias:

- Original del estudio previo de necesidad y conveniencia para contratar.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP con número CDP No. 1000872258 por valor de \$ 61.120.361 y CDP VF 2022 1000872343 por valor de \$ 611.203.614 para un total de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.L (\$672.323.975)**
- Cuatro (4) propuestas comerciales (digitales) recibidas.
- Oficio de designación de la comisión evaluadora con constancia de recibo.
- Revisión de requisitos habilitantes (Formato Excel)
- Evaluación Jurídica.

Con lo anterior, damos por cumplido el encargo o comisión.

Atentamente,

**ANGÉLICA MARÍA ARIAS LOZA**  
Ingeniera Civil  
División de Infraestructura Física

**LUIS FERNANDO RÍOS MUÑOZ**  
Tecnólogo en Gestión Empresarial  
División de Infraestructura Física

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
Revisó	Gustavo Adolfo Rodríguez Ochoa, Profesional Administrativo 2	
Aprobó	Edwin Alexis Úsuga Moreno, Jefe División de Infraestructura Física	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		